



RESOLUCION N° 1068

NEUQUÉN, 13 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4897-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción de la Sede Vecinal" del Barrio Villa María y;

CONSIDERANDO:

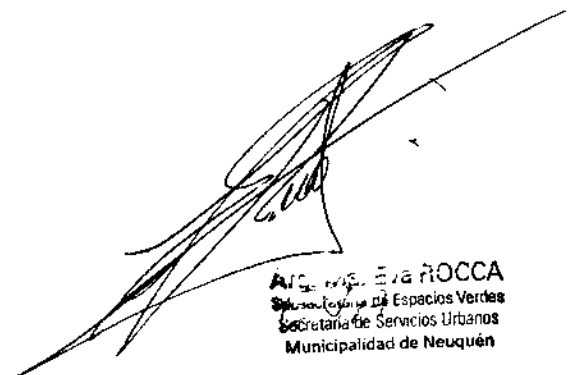
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 14 celebrada el día 11 de Julio del 2019 obrante a fs.13 la Comisión Vecinal del Barrio Villa María en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacción de la Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 625.075,00 (son pesos seiscientos veinticinco mil setenta y cinco con 00/100), Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 618.625,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil seiscientos veinticinco con 00/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.500,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



EVA ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción de la Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.


Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Villa María a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2263</u>
Fecha <u>29 / 11 / 2019</u>



ANA ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén